

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE
BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EN
EFECTIVIDAD DE UN CARGO DOCENTE GRADO 3 CON 10 HORAS**

De acuerdo con la Resolución Nº 5 de C.D.C. de 08/12/2020, se llama a aspirantes para la provisión de 1(un) cargo docente que se detalla a continuación:

Provisión efectiva. Escalafón G, Grado 3, 10 horas semanales, para cumplir funciones en el Centro Universitario de Paysandú, CENUR Litoral Norte en el Laboratorio de Biomecánica y Análisis del Movimiento del Litoral, Centro Universitario Paysandú, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE

Perfil del cargo:

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1º y 2º de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1º y 2º de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe. Por ende, deberá tener un Doctorado en el área de las ciencias del movimiento humano o formación equivalente. Se valorará experiencia en el área de la educación física, docencia (en el área de biomecánica, cinesiología, motricidad), desarrollo de líneas de investigación independientes en el área de la biomecánica del ejercicio físico y del deporte y la participación en grupos de investigación multidisciplinarios nacionales e internacionales. Actividades de extensión, formación de recursos humanos de grado y posgrado, gestión de grupos y proyectos de investigación en el área Biomecánica y Análisis del Movimiento.

Quién sea designado para ocupar el cargo deberá radicarse en Paysandú, zona de referencia del CENUR Litoral Norte y participar de las actividades de investigación, docencia y extensión del Laboratorio de Biomecánica y Análisis del Movimiento del Departamento de Ciencias Biológicas del CENUR Litoral Norte. Asimismo, deberá interaccionar con otras unidades académicas de la Universidad.

Interrelaciones jerárquicas

Tiene dependencia jerárquica directa de los órganos de cogobierno correspondientes al CENUR Litoral Norte.

Presentación

Los aspirantes presentarán una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o

Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme lo dispuesto por el artículo 20 y 21 del Estatuto del Personal Docente (aprobado el 30 de noviembre de 2019).

La Comisión Asesora considerará los méritos que se desprenden del Curriculum Vitae. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

Esto se aplicará eventualmente también a la etapa de concurso, si éste resulta de la decisión adoptada por el CDA al votar sobre las aspiraciones presentadas.

Evaluación

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo en caso de que se considere que alguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y francamente superiores a los demás como para ameritar una designación directa. En el caso contrario el Consejo del CENUR Litoral Norte deberá designar un tribunal de 5 miembros, que entenderá en un concurso de méritos y pruebas.

Bases del llamado:

En caso de provisión mediante concurso de méritos el puntaje a otorgar se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Área	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Formación Académica	60	40	20
- <i>Escolaridad</i>	50	30	10
- <i>Títulos y Concursos</i>	10	10	10
Enseñanza	10	15	20
Actividad de Investigación	5-15	15-25	25-35
Experiencia Laboral	5-15	10-20	10-20
Extensión y Divulgación	2	3	8
Gestión y Cogobierno	3	4	5
Otros	5	3	2
Total	100	100	100

Pruebas

Se realizarán dos pruebas:

- a) un trabajo determinado o un trabajo propuesto.
- b) una prueba de clase

La modalidad a realizar en cada caso será explicitada durante la convocatoria al concurso.

Los puntajes máximos a otorgar a los items Actividad de Investigación y Experiencia Laboral se definirán por parte del Consejo CENUR LN respetando los rangos establecidos en el Art. 20 para cada grado y se divulgarán al realizar el llamado.

Los puntajes mínimos en méritos para proceder a la designación en un cargo docente en llamado a méritos son:

Área	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Mínimo (solo méritos)	30	35	40
Mínimo para pasar a pruebas (méritos y pruebas)	0	20	30

Para las pruebas, se establecen los siguientes puntajes máximos y mínimos:

Prueba	Grado 1		Grado 2		Grado 3	
	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo
Teórica escrita	50	20	70 (*)	30 (*)	0	0
Teórica oral	50 (*)	20 (*)	0	0	0	0
Práctica o de campo	0	0	70 (*)	30 (*)	0	0
Trabajo determinado	0	0	0	0	70 (*)	30 (*)
Trabajo propuesto	0	0	0	0	70 (*)	30 (*)
Prueba de clase	50 (*)	20 (*)	30	15	30	15
Total	100	60	100	60	100	60

(*) alternativas excluyentes según los Art. 17, 18 y 19.

El puntaje total en un concurso de méritos y pruebas se obtiene, para todos los grados, ponderando el puntaje de méritos en 40 % y el de pruebas en 60%. El puntaje mínimo total en un concurso de méritos y pruebas para aspirar a una designación es de 100 pts para todos los grados (es decir, 50 % del total posible).

Normativa Aplicable

Estatuto de Personal Docente (aprobado el 30 de noviembre de 2019) Reglamento para la provisión de cargos docentes Grado 1, 2 y 3 en el CENUR LN, Universidad de la República.

